



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

ADDENDA AL CONVENIO DE COOPERACION PARA LA CREACION E IMPLEMENTACION DE LABORATORIOS REGIONALES DE INVESTIGACION FORENSE, SUSCRITO EL 22 DE ABRIL DE 2010, ENTRE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, EL EX MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, EL CONSEJO DE PROCURADORES, FISCALES, DEFENSORES Y ASESORES GENERALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y EL CONSEJO FEDERAL DE POLITICA CRIMINAL

Conste por el presente documento la CUARTA ADDENDA al Convenio de Cooperación, que celebran el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, representado por su titular, Dr. Julio César ALAK, en adelante EL MINISTERIO, con domicilio en calle Sarmiento 329 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; el CONSEJO DE PROCURADORES, FISCALES, DEFENSORES Y ASESORES GENERALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, representado por su Presidente, Dr. Alejandro R. FICOSECO y el CONSEJO FEDERAL DE POLITICA CRIMINAL, representado por su Presidente, Dr. Eduardo QUATTROPANNI; en adelante EL CONSEJO, con domicilio en Colón 385 de la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro; bajo los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES:

Con fecha 22 de abril de 2010, la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, el entonces MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, el CONSEJO DE PROCURADORES, FISCALES, DEFENSORES Y ASESORES GENERALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA y el CONSEJO FEDERAL DE POLITICA CRIMINAL suscribieron un Convenio de Cooperación, protocolizado bajo el N° MJSyDH N° 986/10, para la creación e implementación de Laboratorios Regionales de Investigación Forense, el cual tiene como objetivo brindar a la investigación todas las evidencias científicas imprescindibles, seguras, confiables y oportunas que requieran en el proceso penal; propiciando, mediante el mismo, el impacto que contribuya a la eficacia y eficiencia del funcionamiento de los operadores del sistema de persecución criminal;



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

promoviendo el irrestricto respeto por el debido proceso legal, consustancial con el Estado de Derecho, incorporando tecnología de última generación y dotando al Ministerio Público de recursos técnicos de avanzada.

Con ello, se brindan los elementos que permitan el rápido esclarecimiento de hechos delictivos y se promueve la coordinación en el funcionamiento, a partir del mejor aprovechamiento de los recursos y herramientas proporcionadas, merced a estructuras locales idóneas interrelacionadas entre si y a nivel regional, nacional e, incluso, internacional.

Por su parte, en dicho Convenio se estableció la instrumentación de una primera etapa, con la creación e implementación de los Laboratorios Regionales ubicados en el NOROESTE, OESTE y SUR y la primera parte de la Provincia de Buenos Aires.

A su vez, la segunda etapa del Convenio se instrumentó a través de la firma de la PRIMERA ADDENDA, suscripta por las partes el día 7 de junio de 2011 y registrado bajo el N° MJyDH N° 787/11, cual comprendía las regiones NOROESTE, CENTRO, segunda etapa de la Provincia de Buenos Aires, Laboratorios Satelitales en todo el país y la creación del Laboratorio de la Región PATAGONIA SUR.

La tercera etapa se puso en marcha a partir de la suscripción de la SEGUNDA ADDENDA en fecha 6 de diciembre de 2011 y registrada bajo el N° MJyDH N° 1887/11, el que preveía la provisión de fondos para contribuir con la adquisición de Unidades Móviles y equipos para asistir al lugar del hecho, equipamientos e insumos para morgues así como el fortalecimiento de las estructuras ya instaladas en cumplimiento de las etapas anteriores, mediante la incorporación de nuevos equipos, sistemas, accesorios e insumos.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

En fecha 12 de agosto de 2013, y con el objeto de permitir poner en marcha la cuarta etapa del convenio se suscribió la TERCERA ADDENDA (registrada bajo el Nro. 1400/13), que prevé la provisión de la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 27.700.000.-), fondos destinados a contribuir a la adquisición de los equipos, instrumental complementario, sistemas de insumos para la actualización y modernización de las Morgues Judiciales de todo el país, adquirir y equipar Unidades Móviles para asistir al lugar del hecho y/o fortalecer las estructuras ya instaladas en cumplimiento de las etapas anteriores, mediante la incorporación de nuevos equipos, sistemas, accesorios e insumos, de acuerdo a la política y condiciones que en tal sentido determine EL CONSEJO.

Que a la fecha se está ejecutando la primera remesa de la cuarta etapa del proyecto, adquiriéndose los equipos destinados a los Laboratorios, Morgues y Móviles Criminalísticos, para todas las jurisdicciones.

Con la finalidad de dar continuidad y cumplimiento del objetivo del Convenio de Cooperación, ambas partes han visto conveniente suscribir la presente ADDENDA:

CLAUSULA PRIMERA: El objeto de la presente ADDENDA es otorgar continuidad al proyecto "Laboratorios Regionales de Ciencias Forenses", en su Quinta etapa, destinada a la provisión a los Ministerios Públicos, o mediante ellos a los Poderes Judiciales a los que pertenecen, y que cumplan con la reglamentación que al efecto dispongan los Consejos, de equipamiento e insumos complementarios a los Laboratorios Centrales y Satélites ya establecidos, de tal modo de dotar a todos ellos de una mayor y/o mejor prestación a la ya existente; y se continuará con el equipamiento de las Morgues Judiciales de todo el país; de acuerdo a la política y condiciones que en tal sentido determine EL CONSEJO



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

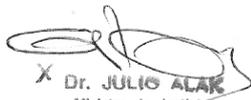
CLAUSULA SEGUNDA: EL MINISTERIO asignará al CONSEJO, en carácter de aporte no reintegrable, la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 27.700.000.-), destinados a contribuir a la provisión a los Ministerios Públicos, o mediante ellos a los Poderes Judiciales a los que pertenecen, y que cumplan con la reglamentación que al efecto dispongan los Consejos, de equipamiento e insumos complementarios a los Laboratorios Centrales y Satélites ya establecidos; y al equipamiento de las Morgues Judiciales de todo el país; de acuerdo a la política y condiciones que en tal sentido determine EL CONSEJO.

CLAUSULA TERCERA: EL MINISTERIO autoriza a que EL CONSEJO destine fondos para afrontar gastos de administración, contables y bancarios que implique la ejecución del "Convenio de Cooperación para la Creación e Implementación de Laboratorios Regionales de Investigación forense" y sus respectivas addendas.

CLAUSULA CUARTA: La administración de los fondos asignados, con las correspondientes obligaciones de cada una de las partes, se regirán por lo establecido en las cláusulas QUINTA, SEXTA y SEPTIMA del Convenio de Cooperación.

CLAUSULA QUINTA: Las partes acuerdan comunicar el contenido de la presente a la Jefatura de Gabinete de Ministros, en atención a la intervención protocolar de la misma en el Convenio de Cooperación original.

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de Diciembre de 2013.

X 
Dr. JULIO ALAR
Ministro de Justicia,
y Derechos Humanos

M.J. y D.H. Nº 2 605

Registrado: 16.12.2013